RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 003-2020-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 06 de Enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece en su artículo 5; Órganos y Funciones del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que conforman e Invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) en cada entidad.

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, se requiere designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo y de acuerdo al Art. 20° Numeral 17° de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a demás funcionarios de confianza; asimismo el Art. 28° de la misma norma acotada, indica que la estructura orgánica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, entre otros, a la Gerencia Municipal, y los demás órganos de apoyo y asesoría se establecen como lo determina el Gobierno Local.

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad; y tiene como atribución conducir la política del personal de la entidad;

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO**: **DESIGNAR** a la **Econ. Lourdes Suárez Tarque**, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI** de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Región de Ayacucho.*

***ARTICULO SEGUNDO**. - **NOTIFICAR** a la interesada el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia cumpliendo con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.*

***ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a instancias correspondientes para su cumplimiento, de conformidad lo dispuesto en el Artículo primero.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE